

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	425
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Causante</b>	Luis Alfredo Carvajal Pulgarín
<b>Interesados</b>	Luz Dary Carvajal Mazo y otros
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 <b>2022-00305</b> 00
<b>Asunto</b>	Autoriza dirección notificación – requiere parte demandante

Acorde a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte interesada en memorial que precede, téngase como datos de notificación de la señora María Celina Carvajal Mazo, la dirección sector casa blanca entrada a la vereda San José del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

Así mismo, incorpora envío para la citación de la diligencia personal a los señores Jorge Andrés, Yovanny Alexander, Robinson Sneider, Yurany Andrea Carvajal Botero, Héctor de Jesús Carvajal Mazo y María Albertina Mazo de Carvajal, la dirección sector casa blanca entrada a la vereda San José del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

En cuanto a los señores Javier Arley, Juan Manuel, July Estefanía, Yolima, José David Carvajal Zapata incorpora envío citación para la notificación personal enviada a la dirección Calle 75 B No. 36<sup>a</sup> – 56 interior 102 barrio Manrique Oriental en la ciudad de Medellín, Antioquia.

En atención a lo anterior, previo a autorizar la notificación por aviso de las personas ya referenciadas, se requiere al apoderado judicial de la parte interesada con el fin de que aporte las respectivas certificaciones de entrega emitidas por la empresa de mensajería Interrapidísimo, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

En cuanto a la citación enviada al señor Jairo de Jesús Carvajal Mazo, encuentra el despacho que la misma se dirigió a la dirección Carrera Santander parte baja plan del cementerio del municipio de Santa Bárbara, Antioquia. En atención a lo anterior, se requiere a la parte interesada con el fin de que manifieste a este despacho, cual es la dirección que ha de tenerse en cuenta para efectos de notificación, toda vez, que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2023, se autorizó notificarlo en el sector La Variante entrada a la vereda San José sector Casa Blanca del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, la cual fuese informado por el apoderado de quien solicitó la apertura de sucesión.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar como datos de notificación de la señora María Celina Carvajal Mazo, la dirección sector casa blanca entrada a la vereda San José del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

**SEGUNDO:** Requerir al apoderado judicial de la parte interesada con el fin de que aporte las respectivas certificaciones de entrega emitidas por la empresa de mensajería Interrapidísimo, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Requerir al abogado Javier de Jesús Quirama Alzate con el fin de que informe a esta judicatura cual es la dirección que ha de tenerse en cuenta como datos de notificación del señor Jairo de Jesús Carvajal Mazo, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILFREDO VEGA CUSVA  
JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 035 fijado el día 09 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</b></p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd5f2ebc3c4f014be51e7508528bc07561e13b9512545eb97db908674048c71**

Documento generado en 08/03/2023 04:17:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**